



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXV**

Morelia, Mich., Martes 2 de Abril de 2024

**NÚM. 24**

### CONTENIDO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

**SECRETARÍA TÉCNICA**

**MANUAL DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE MICHOACÁN**

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Dr. Elías Ibarra Torres

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)


[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

	Manual de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 1	DE: 23	

**Manual de Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**

 <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</p>	Manual de Integridad		 <p>SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN</p>
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 2	DE: 23	

Contenido

<b>1. ESTRUCTURA, RESPONSABILIDADES Y CARGOS DE LA INSTITUCIÓN</b> .....	4
<b>2. PROPÓSITO, ALCANCE Y USUARIOS</b> .....	6
<b>3. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b> .....	6
<b>4. CONTEXTO DE LA INSTITUCIÓN</b> .....	7
4.1. Comprender la organización y su contexto .....	7
4.2. El Sistema de Gestión de Integridad y sus procesos .....	8
<b>5. LIDERAZGO</b> .....	9
5.1. Liderazgo y compromiso .....	9
5.1.1. General.....	9
5.1.2. Enfoque a cumplir y hacer cumplir el comportamiento íntegro.....	9
5.2. Políticas de la institución .....	9
5.3. Roles y responsabilidades en la institución.....	10
5.3.1. De los responsables de integridad.....	10
<b>6. PLANIFICACIÓN Y OPERACIÓN</b> .....	13
6.1. Actividades de riesgo .....	13
6.2. Acciones para abordar los riesgos y oportunidades.....	13
6.3. Objetivos de integridad y planificación para alcanzarlos.....	13
6.4. Planificación de cambios .....	14
6.5. Controles .....	14
6.5.1. Control de prevención .....	15
6.5.2. Control de actuación .....	15
6.5.3. Control de revisión.....	16
<b>7. RECURSOS</b> .....	16
7.1. Recursos .....	16
7.2. Competencia .....	16
7.3. Programas de formación y concienciación.....	17
7.4. Canales de comunicación .....	17
7.5. Información documentada.....	18

 <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</p>	Manual de Integridad		 <p>SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN</p>
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 3	DE: 23	

7.5.1. Código de Ética y Conducta de la organización ..... 18

7.6 Sanciones por incumplimiento ..... 19

**8. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ..... 20**

8.1. Denuncias, monitoreo, medición, análisis y evaluación ..... 20

    8.1.1. General ..... 20

    8.1.2. Consultas y Denuncias ..... 20

    8.1.3. Monitoreo y medición ..... 21

    8.1.4. Análisis y evaluación ..... 21

8.2. Plan de Auditoría ..... 21

**9. MEJORA CONTINUA ..... 22**

9.1. General ..... 22

9.2. Acción correctiva ..... 22

9.3. Plan de revisión y actualización permanente ..... 22

**10. SISTEMA DE SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y DESEMPEÑO ..... 23**

COPIA SIN VALOR LEGAL

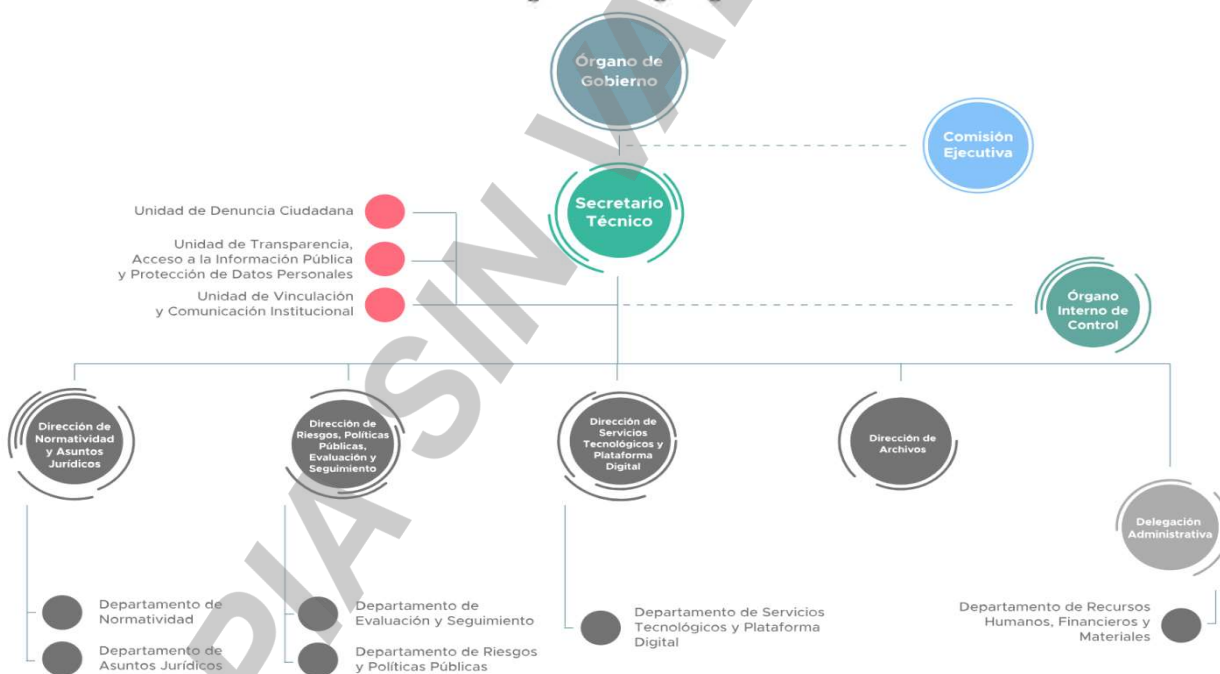
 <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</p>	Manual de Integridad		 <p>SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN</p>
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 4	DE: 23	

## Manual de Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

### 1. Estructura, responsabilidades y cargos de la institución

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante SESEA, de acuerdo con el artículo 11 de su Estatuto Orgánico, para el ejercicio de sus facultades, atribuciones y el despacho de los asuntos que le competen, cuenta con la estructura orgánica siguiente:

Figura 1. Organigrama



Las funciones y atribuciones de la estructura de la SESEA se encuentran establecidas en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, así como en el Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, como se indica a continuación:



	Manual de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 5	DE: 23	

- I. **Órgano de Gobierno:** es el órgano máximo de administración y gobierno de la Secretaría Ejecutiva, cuyas atribuciones están establecidas en el artículo 15 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- II. **Secretario Técnico:** es la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, quien ejerce las funciones de dirección y cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 37 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo y 18 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- III. **Comisión Ejecutiva:** es el órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva con las funciones señaladas en el artículo 33 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el artículo 20 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- IV. **Órgano Interno de Control:** sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 28 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo y en el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- V. **Direcciones:**
  - a. **Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos:** sus atribuciones están establecidas en los artículos 26 y 28 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
  - b. **Dirección de Riesgos, Políticas Públicas, Evaluación y Seguimiento:** sus atribuciones están establecidas en los artículos 26 y 29 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
  - c. **Dirección de Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital:** sus atribuciones están establecidas en los artículos 26 y 30 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
  - d. **Dirección de Archivos:** sus atribuciones están establecidas en los artículos 26, 31 y 32 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- VI. **Delegación Administrativa:** sus atribuciones están establecidas en el artículo 33 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- VII. **Unidades Auxiliares:**

 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	Manual de Integridad		 SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 6	DE: 23	

- a. **Unidad de Denuncia Ciudadana:** sus atribuciones están establecidas en los artículos 26 y 35 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- b. **Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:** sus atribuciones están establecidas en los artículos 26 y 36 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
- c. **Vinculación y Comunicación Institucional:** sus atribuciones están establecidas en los artículos 26 y 40 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

## 2. Propósito, alcance y usuarios


El Manual de Integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (en adelante la SESEA) para el Sistema de Gestión de Integridad, se emite de conformidad con estándares internacionales y en plena sintonía con el Código de Ética, Política de Integridad y Política de Recursos Humanos, siendo un documento que tiene como propósito guiar la conducta de las personas que conforman o que se relacionan de alguna manera con la institución.

Su alcance es de aplicación obligatoria para autoridades, personas servidoras públicas, proveedores de bienes y servicios, y cualquier persona física o moral que tenga una relación jurídica con la institución.

Los usuarios del Manual de Integridad son todas las personas que conforman la institución, sin distinción de jerarquía.

## 3. Glosario de términos y definiciones

Para el propósito de este Manual de integridad, la SESEA hace referencia a los términos y las definiciones detallados en el artículo 3 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 3 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de

 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	Manual de Integridad		 SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 7	DE: 23	

Michoacán de Ocampo, 3 del Código de Ética de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y 3 del Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

#### 4. Contexto de la institución

Para la emisión del presente Manual de Integridad, resulta necesaria la comprensión de la estructura, naturaleza y contexto de la organización, como se desarrolla a continuación:

##### 4.1. Comprender la organización y su contexto

La SESEA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, es un organismo público, descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, que tiene su sede en la ciudad de Morelia, Michoacán y cuyo objeto es fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveerle la asistencia técnica para el desempeño de sus atribuciones; teniendo además a su cargo la administración, operación y funcionamiento de los recursos humanos, económicos y materiales que se requieran para el Sistema Estatal Anticorrupción.

La SESEA se relaciona de manera directa con las entidades que conforman el Comité Coordinador, siendo estas, el Comité de Participación Ciudadana, la Auditoría Superior de Michoacán, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Secretaría de Contraloría del Estado, el Poder Judicial del Estado, el Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado y tres titulares de Órganos Internos de Control Municipal.

Igualmente, la SESEA mantiene un vínculo estrecho con los Órganos Internos de Control de los Órganos del Estado, con las Secretarías Ejecutivas del Sistema Nacional y de los Sistemas Estatales Anticorrupción, así como con la ciudadanía, principalmente a través de actividades de capacitación, difusión y con el servicio de denuncia ciudadana.

La SESEA considera el contexto de la organización mediante consulta y análisis y la comprensión de las necesidades y expectativas de su personal y de los usuarios.

La SESEA ha determinado las partes interesadas y sus necesidades y expectativas.



	Manual de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 8	DE: 23	

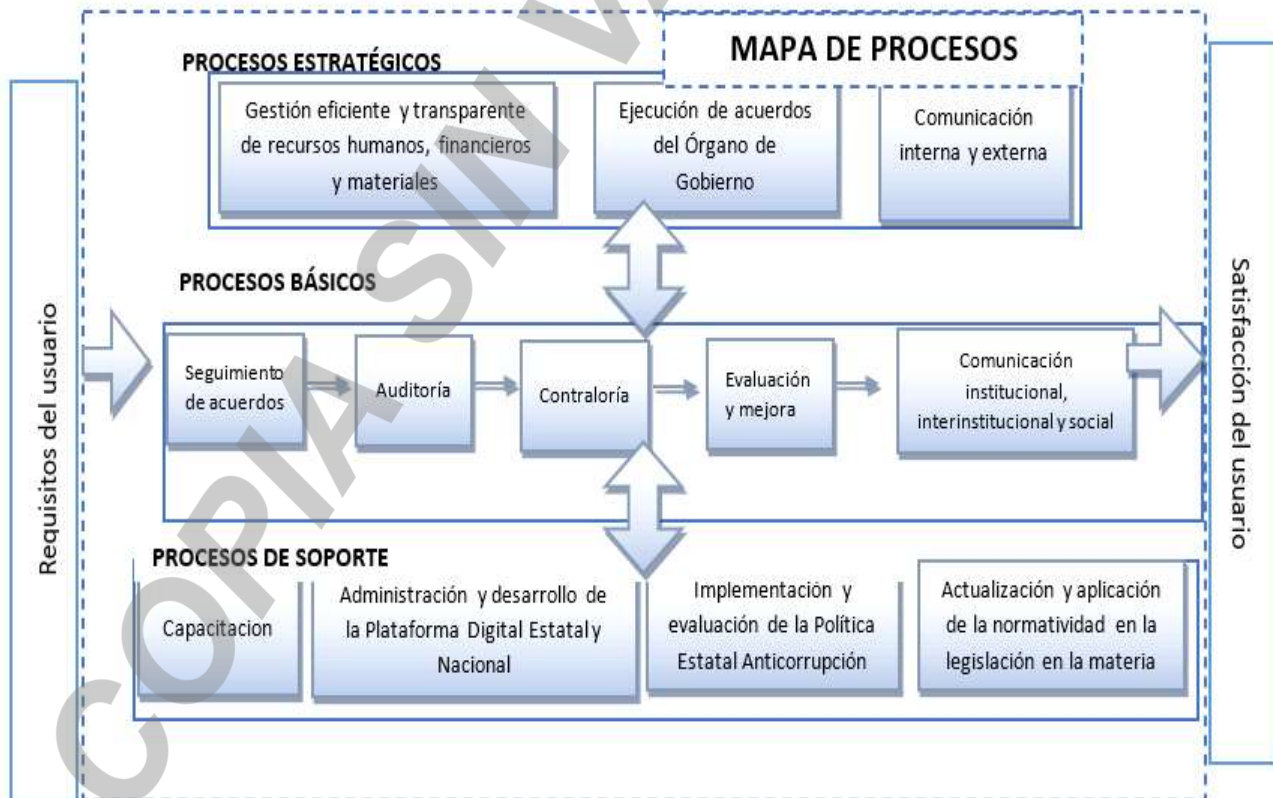
#### 4.2. El Sistema de Gestión de Integridad y sus procesos

La SESEA ha establecido e implementado el Sistema de Gestión de Integridad, que es mantenido y mejorado continuamente, incluyendo los procesos necesarios y sus interacciones.

La SESEA determinó los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de Integridad y su aplicación a través de la organización.

La SESEA determinó las entradas requeridas y las salidas deseadas de los procesos, los criterios y métodos necesarios para la eficaz operación y control de estos procesos, así como los recursos necesarios, responsabilidades y autoridades para los procesos. La secuencia e interacción entre los procesos se describen en la figura 2.

Figura 2: Mapa de procesos





 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	Manual de Integridad		 SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 9	DE: 23	

## 5. Liderazgo

### 5.1. Liderazgo y compromiso

#### 5.1.1. General

La alta dirección de la SESEA, constituida por su Órgano de Gobierno y su Secretaría Técnica, está tomando responsabilidad para la efectividad del Sistema de Gestión de Integridad y proporcionando recursos asegurando que la Política de Integridad y sus objetivos son compatibles con la dirección estratégica y el contexto de la institución.

La alta dirección asegura que los requisitos del Sistema de Gestión de Integridad están integrados en los procesos de la SESEA, y que el Sistema de Integridad está logrando los resultados previstos.

La alta dirección comunica la importancia de tener un Sistema de Gestión de Integridad eficaz, promueve la mejora continua, el enfoque de procesos, el pensamiento basado en el riesgo y soporta funciones de gestión relevante para demostrar el liderazgo en sus áreas de responsabilidad.



#### 5.1.2. Enfoque a cumplir y hacer cumplir el comportamiento íntegro

La alta dirección de la SESEA demuestra liderazgo y compromiso con respecto al enfoque a cumplir y hacer cumplir la integridad a través de garantizar:

- a. Que los requisitos de integridad, legales y reglamentarios son definidos, entendidos y se cumplen constantemente.
- b. Los riesgos y oportunidades que pueden afectar a la integridad y a la capacidad de mejorar el cumplimiento son determinados y abordados.
- c. Que se mantiene el foco en cumplir y hacer cumplir los requisitos de integridad.

### 5.2. Políticas de la institución

La SESEA ha definido la Política de Integridad como un documento separado y lo pone a disposición de los empleados y el público en general. Esta política representa el marco

	Manual de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 10	DE: 23	

de trabajo para la planificación y mejora del Sistema de Gestión de Integridad y para el ajuste de los objetivos de integridad generales y específicos.

### 5.3. Roles y responsabilidades en la institución

Las responsabilidades y autoridades para los roles relevantes son asignadas por el Órgano de Gobierno, así como por la Secretaría Técnica, y comunicadas dentro de la SESEA. La asignación de roles y responsabilidades se realiza para asegurar que el Sistema de Gestión de Integridad cumple con los requisitos de integridad, el Comité de Ética e Integridad presenta informes sobre el desempeño del Sistema de Gestión de Integridad al Órgano Interno de Control y al Órgano de Gobierno.

#### 5.3.1. De los responsables de integridad

El artículo 9, fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, establece como facultad de los Órganos Internos de Control el implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, en los términos establecidos por el Sistema Estatal Anticorrupción, además de establecerse en el artículo 14 de la misma Ley, su atribución para emitir el Código de Ética.

Por su parte, el Comité de Ética e Integridad es un órgano colegiado que tiene a su cargo el control y vigilancia del Código de Ética y que funge como instancia normativa auxiliar del Órgano Interno de Control para la capacitación de las personas servidoras públicas, en términos del artículo 10 del Código de Ética de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Las funciones encomendadas al Comité de Ética e Integridad se encuentran establecidas en el artículo 11 de los mismos Lineamientos y son las siguientes:

- I. Elaborar y aprobar su Programa Anual de Trabajo, que contendrá por lo menos: los objetivos, actividades específicas, metas, cronograma y responsables para su cumplimiento, instalación o en su caso ratificación del Comité, del cual deberá enviar una copia aprobada y firmada por los integrantes del Comité al Órgano Interno de Control para su seguimiento y evaluación;

	Manual de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 11	DE: 23	

- II. Proponer y aprobar el calendario de sesiones al inicio de cada ejercicio;
- III. Celebrar dos sesiones ordinarias de forma semestral, y sesiones extraordinarias cuando resulten necesarias, mismas que podrán ser presenciales o por medios electrónicos;
- IV. Promover los principios y valores contenidos en el Código de Ética, elaborando la propuesta que oriente y dé certeza plena a los servidores públicos sobre el comportamiento ético al que deben sujetarse en su quehacer cotidiano, que prevengan conflicto de intereses y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucra la operación y el cumplimiento de los planes y programas de la entidad a la que pertenecen, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción;
- V. Actuar con reserva y discreción en el conocimiento de los asuntos que impliquen y ajustar sus determinaciones a criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, ética e integridad;
- VI. Difundir, promover y vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;
- VII. Evaluar de forma anual el cumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta;
- VIII. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Ética y Código de Conducta;
- IX. Establecer, difundir y atender los incumplimientos al Código de Ética y Código de Conducta;
- X. Identificar, impulsar y dar seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos al Código de Ética y Código de Conducta;
- XI. Formular sugerencias, en su caso, para modificar procesos en las unidades administrativas o áreas de la Secretaría Ejecutiva, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta;
- XII. Fomentar acciones permanentes sobre el respeto a los derechos humanos, prevención de la discriminación e igualdad de género y los demás principios y valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta, que permitan a los servidores públicos identificar y delimitar las conductas que en situaciones específicas deban observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisiones o funciones;



	Manual de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 12	DE: 23	

- XIII. Promover en coordinación con el Órgano Interno de Control, programas de capacitación y sensibilización en materia de ética, integridad y prevención de conflicto de intereses, entre otras;
- XIV. Informar al Órgano Interno de Control de las conductas de servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa o hechos de corrupción en términos de la normatividad aplicable en la materia, que sean de su conocimiento;
- XV. Gestionar reconocimientos a las personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos, conforme a las bases que establezca el Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva;
- XVI. Presentar al Órgano Interno de Control durante el mes de febrero del año inmediato siguiente, un informe anual de actividades que deberá contener por lo menos:
- a. El seguimiento a las actividades contempladas en el Programa Anual de Trabajo;
  - b. El número de servidores públicos capacitados en temas relacionados con la ética e integridad, los resultados de las evaluaciones realizadas respecto al cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta y prevención de conflicto de intereses u otros temas;
  - c. Resultados de las evaluaciones realizadas respecto al cumplimiento del Código de Ética y Código de Conducta; y,
  - d. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta. Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet de la Secretaría Ejecutiva;
- XVII. Emitir su voto para la toma de decisiones, que permita el logro de las metas establecidas en el programa anual de trabajo, y las que resulten necesarias para el desarrollo de sus actividades;
- XVIII. Mantener la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ningún otro servidor público, que no sea parte del Comité; y,
- XIX. Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Aunado a lo anterior, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, designará al Oficial de Integridad Implementador y al Oficial de Integridad Auditor, con la finalidad de que se lleve a cabo el desarrollo, implementación, monitoreo y evaluación de normas y herramientas del Sistema de Gestión de Integridad.

 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	Manual de Integridad		 SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 13	DE: 23	

## 6. Planificación y Operación

### 6.1. Actividades de riesgo

La SESEA identifica actividades de riesgo presentes en la organización, las cuales se encuentran contenidas en la matriz de riesgos, según las conductas de riesgo contenidas en los artículos 52 al 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 49 al 64 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, encontrándose un riesgo mayor en las conductas de omisión de funciones y atribuciones, y abuso de funciones.


### 6.2. Acciones para abordar los riesgos y oportunidades

Durante la planificación del Sistema de Gestión de Integridad, la SESEA considera el contexto de la organización, las necesidades y expectativas de las partes interesadas y el alcance del Sistema de Gestión de Integridad. La SESEA determina los riesgos y las oportunidades relacionadas con la capacidad de dar garantía de que el Sistema de Gestión de Integridad puede lograr los resultados previstos, mejorar resultados deseados, prevenir o reducir los efectos no deseados, considerando el contexto de la organización y lograr la mejora continua.

Los riesgos y oportunidades relacionados con el Sistema de Gestión de Integridad se abordan según las herramientas de autoevaluación, riesgos y tratamiento de riesgos y oportunidades.

### 6.3. Objetivos de integridad y planificación para alcanzarlos

El Comité de Ética e Integridad define continuamente objetivos de integridad medibles para las funciones relevantes y los niveles dentro de la organización. Los objetivos son monitoreados por el Oficial de Integridad en el contexto de monitoreo, medición y revisión por parte del Comité de Ética e Integridad.

 <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</p>	Manual de Integridad		 <p>SESEA SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN</p>
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 14	DE: 23	

Los objetivos de integridad son coherentes con la Política de Integridad y son prescritos para todos los niveles y funciones en la SESEA, teniendo en cuenta los requisitos aplicables y la importancia para la conformidad de la integridad.

Los planes para alcanzar los objetivos se hacen para cada objetivo de integridad definido.

Las actividades en los planes para lograr los objetivos de integridad, las responsabilidades, los plazos y los recursos para la realización de los objetivos se definen y documentan en los Planes de Acción de la Herramienta de Autodiagnóstico. La realización de los planes es regularmente revisada por el Comité de Ética e Integridad para supervisar su ejecución, e incluir situaciones nuevas o modificadas.

#### 6.4. Planificación de cambios

Cuando la organización determina la necesidad de cambios en el Sistema de Gestión de Integridad, el Comité de Ética e Integridad, en coordinación con los Oficiales de Integridad, asume la responsabilidad para llevarlas a cabo de manera planificada.

El Comité de Ética e Integridad planea cambios en el Sistema de Gestión de Integridad teniendo en cuenta el propósito de los cambios y las potenciales consecuencias, la asignación o la reasignación de las responsabilidades y autoridades.

#### 6.5. Controles

La SESEA, desde su creación, está plenamente sujeta al principio de legalidad, habiendo implantado todos los controles propios del sector, así como los requeridos por la normativa aplicable para las funciones y atribuciones que desarrolla.

No obstante, la SESEA es consciente de la dificultad que supone implementar controles infalibles o inquebrantables en toda organización pública o privada, donde confluyen numerosas relaciones jurídicas. Sin embargo, al objeto de dotar de consistencia al Sistema de Gestión de Integridad y alcanzar un nivel de seguridad razonable en la SESEA, se entiende necesario la implementación de controles de prevención, actuación y de revisión en la institución.



 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	Manual de Integridad		 SESEA SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 15	DE: 23	

A partir de un mapa de riesgos previamente elaborado y teniendo en cuenta los controles ya existentes, la SESEA ha instaurado un Sistema de Gestión de Integridad para reducir tanto el riesgo de comisión de delitos en el seno de la institución como el riesgo de incumplimiento del conjunto del sistema normativo, que a su vez permitirá, garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales y administrativos, que la SESEA ejerce el debido control de prevención que legalmente resulta exigible a toda institución, sobre su personal, directivos y órganos de administración. Se trata de un conjunto de medidas generales y específicas dirigidas a la prevención, detección y reacción ante posibles incumplimientos normativos, que incluye controles de prevención, actuación y revisión.

#### *6.5.1. Control de prevención*

Se entienden a estos efectos por controles de prevención, todas aquellas normativas y políticas internas de naturaleza tanto general como específica, que contribuyan a mitigar el riesgo de que se cometan delitos, prácticas no éticas o incumplimientos normativos en el desarrollo de las actividades institucionales.

En este sentido, todas las áreas administrativas de la SESEA deben velar por el cumplimiento de las políticas o reglamentos internos, e identificar áreas de mejora que permitan implantar o corregir los procedimientos que se consideren convenientes para prevenir los riesgos de incumplimientos normativos en la organización.

Asimismo, la SESEA considera esencial implementar procesos adecuados de formación en los deberes que impone la legislación aplicable, del Sistema de Gestión de Integridad y del Código de Ética.

#### *6.5.2. Control de actuación*

Los controles de actuación determinan la información que se precisa y el modo de actuar frente a situaciones en las que concurran incumplimientos normativos o prácticas contrarias a los valores y principios establecidos en el Código de Ética de la SESEA.

Todas las personas servidoras públicas de la SESEA tienen la obligación de informar sobre cualquier hecho constitutivo de una posible falta administrativa, hecho de corrupción, incumplimiento legal o irregularidad de las que tengan constancia a través del canal de denuncias.

	Manual de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 16	DE: 23	

La SESEA ha instaurado un canal de denuncias, a través del cual se permite a cualquier miembro de la institución, con independencia de su rango o responsabilidades, denunciar con las máximas garantías de imparcialidad, confidencialidad y no represalias, cualquier irregularidad o comportamiento contrario a la legalidad, o a las normas y procedimientos establecidos por la SESEA.

### 6.5.3. Control de revisión

En respuesta a la estrategia de la SESEA consistente en el cumplimiento, revisión y mejora continua del Sistema de Gestión de Integridad, las funciones del Comité de Ética e Integridad, así como de los Oficiales de Integridad incluyen:

- Revisar el Código de Ética, Código de Conducta, Política de Integridad, Política de Recursos Humanos y proponer modificaciones si es necesario;
- Definir y actualizar anualmente un mapa de riesgos de cumplimiento normativo, e informar a la Secretaría Técnica de la SESEA sobre las áreas de riesgo;
- Asegurar la adecuada gestión y funcionamiento del Canal de Consultas y Denuncias del Comité de Ética e Integridad;
- Realizar una revisión periódica del Sistema de Gestión de Integridad y de su eventual modificación, y
- Promover y llevar a cabo un plan de concienciación institucional en materia de integridad.

## 7. Recursos

### 7.1. Recursos

La SESEA determina y proporciona los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Integridad.

### 7.2. Competencia

La SESEA dispone del personal necesario con los conocimientos y habilidades necesarias, infraestructura organizacional y recursos financieros para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Integridad. En casos donde se considere necesario y justificado, la SESEA podrá celebrar convenios con personal externo competente

 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	Manual de Integridad		 SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 17	DE: 23	

y organizaciones de campos relevantes para la realización de actividades para las que la organización no tiene recursos suficientes.

Las personas titulares de las áreas administrativas con el apoyo del Comité de Ética e Integridad y de los Oficiales de Integridad son responsables de identificar necesidades y de realizar formación profesional al personal que realiza actividades que pueden tener un impacto significativo sobre la integridad.

Cada titular de las áreas administrativas de la SESEA o propietario de proceso es responsable de la adecuada competencia de su personal, sobre la base de educación, formación o experiencia laboral, conforme a los requisitos de su trabajo.

El método de asegurar las competencias necesarias para los roles, las responsabilidades y autoridades, para de esta manera conseguir la implementación y las actividades de control dentro del Sistema de Gestión de Integridad, se estableció conforme a la Política de Recursos Humanos.

### 7.3. Programas de formación y concienciación



La SESEA asegura que todas las personas que integran la institución o que tienen relación con ella son conscientes de la Política de Integridad, de los objetivos de integridad pertinentes, de su contribución a la eficacia del Sistema de Gestión de Integridad y de las implicaciones de no cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión de Integridad.

### 7.4 Canales de comunicación

El Comité de Ética e Integridad es responsable de determinar las comunicaciones internas y externas relacionadas con el Sistema de Gestión de Integridad, incluyendo el tema, el tiempo, el método de comunicación, así como qué y con quien se realizará la comunicación.

No obstante, el canal de comunicación periódica será el correo electrónico del Comité de Ética e Integridad, a través del cual se enviará la normativa, comunicaciones y demás instrucciones en materia de integridad.



	Manual de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 18	DE: 23	

## 7.5 Información documentada

La información documentada del Sistema de Gestión de Integridad es llevada a cabo a través de los siguientes documentos:



- a. Manual de organización y procedimientos
- b. Política de Integridad
- c. Manual de Integridad
- d. Código de Ética
- e. Código de Conducta
- f. Lineamientos para la integración y funcionamiento del Comité de Ética e Integridad
- g. Política de Recursos Humanos
- h. Canal de Consultas y Denuncias
- i. Procedimiento de Medidas Disciplinarias
- j. Protocolo de prevención del acoso laboral y hostigamiento sexual
- k. Documentos, incluyendo registros, para los cuales la SESEA ha determinado que son necesarios.

### 7.5.1. Código de Ética y Conducta de la organización

La SESEA cuenta con un Código de Ética y un Código de Conducta que rige a la organización, estableciendo los valores, principios y estándares de conducta adecuados al interior de la institución.

El Órgano Interno de Control de la SESEA, emitió el Código de Ética de la citada institución el 30 de octubre de 2020, el cual se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 16 de noviembre de 2020, disponible para su consulta en:

<https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/documentos/TRANSPARENCIA/normatividad/normatividad-interna/C%C3%B3digo-de-%C3%89tica-Serv-P%C3%B3digo-de-SESEA-16-11-2020.pdf>

	Manual de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 19	DE: 23	

De igual forma, el Código de Conducta se emitió por el Órgano Interno de Control de la Secretaría Ejecutiva el 17 de diciembre de 2020, y se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 22 de diciembre de 2020, el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace electrónico:

[https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/documentos/TRANSPARENCIA/normatividad/normatividad-interna/Codigo\\_Conducta\\_Servidores\\_Publicos.pdf](https://sistemaanticorrupcion.michoacan.gob.mx/documentos/TRANSPARENCIA/normatividad/normatividad-interna/Codigo_Conducta_Servidores_Publicos.pdf)

#### 7.6 Sanciones por incumplimiento

La SESEA, a través del Comité de Ética e Integridad, puede emitir recomendaciones particulares o generales derivadas de la detección e investigación de incumplimientos al Código de Ética y Código de Conducta.

En caso de que de la investigación realizada se advierta la posible comisión de alguna falta administrativa en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, el Comité de Ética e Integridad dará vista por escrito al Órgano Interno de Control de la institución para los efectos legales correspondientes.

Según lo dispuesto por el artículo 49, fracción I, de la referida ley, constituye una falta administrativa no grave transgredir la obligación de cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el Código de Ética.

La autoridad facultada para investigar, substanciar y resolver la posible comisión de faltas administrativas no graves es el Órgano Interno de Control de la SESEA, ello en términos de lo establecido por el artículo 3, fracciones II, III y IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Finalmente, de conformidad con el artículo 75 de la multicitada ley, por la comisión de faltas administrativas no graves se pueden imponer las siguientes sanciones:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión, de uno a treinta días naturales;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; e

	Manual de Integridad		
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 20	DE: 23	

- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, la cual no puede ser menor de tres meses ni exceder de un año.

## 8. Evaluación del desempeño

### 8.1. Denuncias, monitoreo, medición, análisis y evaluación

#### 8.1.1. General

El Comité de Ética e Integridad define lo que será monitoreado y medido, así como los métodos y los tiempos de seguimiento y medición. Los resultados del monitoreo y medición serán evaluados en los niveles y funciones apropiados en la organización y el Comité de Ética e Integridad evaluará el desempeño del Sistema de Gestión de Integridad durante la revisión por parte del Oficial de Integridad.

#### 8.1.2. Consultas y Denuncias

De conformidad con el artículo 17 del Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la atención de denuncias sobre posible incumplimiento por parte de las personas servidoras públicas en esta institución estará a cargo del Comité de Ética e Integridad, que será el responsable de asegurar el anonimato del denunciante y garantizar la confidencialidad del proceso de seguimiento, reflejando la estadística en el informe anual presentado ante el Órgano Interno de Control.

Si la vulneración al Código de Ética o de Conducta constituye una falta administrativa, la denuncia debe realizarse ante el Órgano Interno de Control de la SESEA, según lo dispuesto por el artículo 12 del Código de Ética; 3, fracción II, 49 y 91 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Las consultas respecto a cualquier tema relacionado con el comportamiento íntegro dentro de la institución pueden remitirse al Comité de Ética e Integridad a través de los medios previstos para ello o mediante correo electrónico de dicho órgano colegiado.



 <p>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN</p>	Manual de Integridad		 <p>SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN</p>
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 21	DE: 23	

8.1.3. Monitoreo y medición

El Oficial de Integridad será el responsable de realizar el monitoreo y medición del Sistema de Gestión de Integridad, quien presentará un informe al Comité de Ética e Integridad señalando el nivel de logro de los objetivos del sistema, así como el avance en los indicadores planteados.

El Comité de Ética e Integridad presentará un informe anual del monitoreo y medición, durante el primer trimestre inmediato al término del ejercicio fiscal.

8.1.4. Análisis y evaluación

El Comité de Ética e Integridad de la SESEA analiza y evalúa los datos pertinentes y la información derivada de denuncias, monitoreo y medición.



Los resultados del análisis se utilizan para evaluar:

- a. El rendimiento y la eficacia del Sistema de Gestión de Integridad;
- b. Si la planificación se ha implementado efectivamente;
- c. La efectividad de las medidas adoptadas para abordar los riesgos y oportunidades;
- d. Las denuncias y resoluciones; y
- e. La necesidad de mejoras en el Sistema de Gestión de Integridad.

8.2. Plan de Auditoría

El Oficial de Integridad Auditor, lleva a cabo auditorías internas en intervalos planificados para demostrar la conformidad y eficacia del Sistema de Gestión de Integridad según la Herramienta de Autodiagnóstico y es revisado por el Comité de Ética e Integridad.

El Comité de Ética e Integridad de la SESEA lleva a cabo revisiones regulares del Sistema de Integridad, por lo menos una vez al año.

 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	Manual de Integridad		 SESEA SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 22	DE: 23	

## 9. Mejora continua

### 9.1. General

El Comité de Ética e Integridad de la SESEA determina y selecciona oportunidades de mejora e implementa las acciones necesarias para cumplir los objetivos de integridad y mejorar la efectividad del Sistema de Gestión de Integridad, estos incluyen:

- a. Mejora de los procesos para cumplir con los requerimientos de integridad, así como para abordar las necesidades futuras y las expectativas;
- b. Corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados; y
- c. El rendimiento y la eficacia del Sistema de Gestión de Integridad.

### 9.2. Acción correctiva

La SESEA, a través del Comité de Ética e Integridad, maneja las acciones correctivas provenientes de las partes interesadas internas o externas con el fin de controlar, corregir y afrontar las consecuencias.

La SESEA, a través del Comité de Ética e Integridad, investiga y analiza la causa raíz, y las acciones para corregir cuestiones internas o externas. Las acciones correctivas son asignadas a una persona responsable.

### 9.3. Plan de revisión y actualización permanente

La SESEA, a través de las actividades del Comité de Ética e Integridad, así como de sus Oficiales de Integridad, mejora continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del Sistema de Gestión de Integridad.

La institución considera los resultados de análisis y evaluación, y las salidas de la revisión por parte del Comité de Ética e Integridad, así como de sus Oficiales de Integridad, para determinar si hay necesidades u oportunidades de ser abordadas como parte de la mejora continua.

 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	Manual de Integridad		 SECRETARÍA EJECUTIVA SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN MICHOACÁN
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		
	Código: SESEA-SGI-MI-2024		
	Versión: 1	FECHA: 14/03/2024	
	HOJA: 23	DE: 23	

## 10. Sistema de seguimiento, medición y desempeño

La SESEA, a través del Comité de Ética e Integridad, aprobará cada año el sistema de seguimiento, medición y desempeño del Sistema de Gestión de Integridad que será propuesto por el Oficial de Integridad de la organización.

El seguimiento se hará respecto de los planes de acción propuestos, midiendo el nivel de avance respecto de la fecha de entrega establecida. De igual forma se realizará una evaluación al desempeño, en relación con el impacto que ha tenido el Sistema de Gestión de Integridad.

El presente MANUAL DE INTEGRIDAD DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN se aprobó en la Primera Sesión Ordinaria 2024, celebrada el 14 catorce de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, por unanimidad de votos de las y los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción y Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del mismo sistema, ciudadanos, Dr. Cesar Arturo Sereno Marín, Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción; M.P. Marco Antonio Bravo Pantoja, Auditor Superior Interino del Estado de Michoacán; Mtro. Alejandro Carrillo Ochoa, Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción; Mtra. Azucena Marín Correa, Secretaria de Contraloría del Estado; Lic. Gerardo Contreras Villalobos, Magistrado Presidente Sustituto del Consejo del Poder Judicial del Estado; Mtro. Abraham Montes Magaña, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Mtro. Hugo Alberto Gama Coria, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; Lic. Giovanni Daniel Cervantes García, Contralor Interino del Ayuntamiento de Briseñas; L.C. Moisés Salas Ballesteros, Contralor Interno del Ayuntamiento de Indaparapeo; y, L.A. Oscar Chávez Arriaga, Contralor del Ayuntamiento de Epitacio Huerta.

**Dra. Miryam Georgina Alcalá Casillas,**  
 Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva  
 del Sistema Estatal Anticorrupción de Michoacán.  
 (Firmado)

---





COPIA SIN VALOR LEGAL